



ANEXO N° 3

ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO

La Unidad De Información y Análisis Financiero en adelante UIAF y para todos los efectos del pliego LA ENTIDAD, está interesado en contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la adecuación y remodelación de las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 del Edificio Bancolombia en la ciudad de Bogotá, incluidas las instalaciones eléctricas y puntos de voz y de datos.

REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

EVALUACION, DIAGNOSTICO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción, Situación y Diagnóstico

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad desarrolla sus actividades en la Carrera 7 No 31-10 piso 6, con una ocupación total de un área equivalente a los 606 mts² aproximadamente.

Dadas las deficiencias encontradas en los informes de la ARP, se considera de carácter urgente realizar la adecuación de las áreas ocupadas por la Unidad, implementando un sistema organizacional que integrado a tecnologías de información, comunicación y conocimiento, garanticen el cumplimiento misional de la entidad potencializando los niveles de rendimiento y calidad de los servicios prestados por la UIAF,

En este orden de ideas, se requiere ejecutar actividades tendientes a mantener las instalaciones en óptimas condiciones para el bienestar de quienes los ocupan, asegurando la estabilidad de lo construido y por tanto es necesario contratar la ejecución de las obras de adecuación de las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero a través del procedimiento de Licitación Pública, en atención a su cuantía y al objeto del proceso de selección.

En la actualidad la Subdirección Administrativa y Financiera se encuentra adelantando el proceso de adquisición de los equipos necesarios para la actualización de la plataforma de producción tecnológica de la entidad. Lo anterior se requirió para actualizar en tecnología los equipos y solucionar los problemas que a diario se vive dentro de las instalaciones. Igualmente se tiene la necesidad de contar con una mejor infraestructura para realizar las actividades misionales; para lograr este objetivo y paralelo a la adquisición de los equipos es necesario realizar una serie de obras civiles, mobiliario y eléctricas para adecuar y modernizar las actuales instalaciones.

Las obras a efectuar se ejecutarán en dos (2) etapas dado que no es viable el traslado total del personal que labora en la entidad; se entregará a la obra una primera área la cual se adecuará y entregará para el traslado del personal. Una vez entregada y poblada esta primera zona la entidad entregará el área restante para la ejecución de la totalidad del proyecto.

Especificaciones Técnicas de Construcción – Instrucciones Generales

La forma de ejecución deberá realizarse por el sistema de precios unitarios y cantidades certificadas de obra. Los precios unitarios serán los establecidos en el contrato y las cantidades serán las estimadas en el mismo. Cualquier variación adicional a las cantidades preliminares establecidas deberá estar justificada y certificada mediante la correspondiente Acta de Obra aprobada por la Interventoría.

El proponente deberá especificar claramente, en concordancia con los ítems y actividades definidas en el presupuesto del contrato cada uno de los elementos que suministrará e instalará, dando el nombre de la marca, referencia, especificación y garantía de los mismos, donde el caso lo amerite o donde lo exija la Interventoría. Los proponentes deberán especificar de forma precisa los correspondientes Análisis de Precios Unitarios para cada ítem donde deberán incluirse todos los materiales, herramientas, mano de obra y equipos necesarios para desarrollar la actividad correspondiente. En el evento de que el proponente no haya tenido en cuenta uno o más insumos necesarios para la correcta ejecución de cualquiera de los ítems y resulte beneficiado con la adjudicación del contrato, éste no podrá reclamar reajuste alguno de precios.

Las obras que realice el contratista adjudicado deberán estar sujetas a los planos y especificaciones entregados y no podrá efectuar cambio alguno en los mismos sin la aprobación de la Interventoría y el delegado de la UIAF.

El Contratista para cualquier intervención dentro del proyecto, deberá tener en cuenta y regirse por la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel Nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- El Código NSR – 2010 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes
- Ley 400 de 1997
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 180398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía –RETIE (reglamento vigente)
- Las Normas vigentes de la empresa de energía local (CODENSA)
- Código para construcciones en Bogotá.

Se entenderá que los alcances de este proyecto incluyen en su ejecución las correspondientes implicaciones que ello conlleve en el precio y transporte de los materiales, mano de obra, gastos de administración, imprevistos y utilidad se encuentran incluidas dentro de los valores y análisis unitarios ofrecidos por el contratista.

Áreas de Trabajo

El contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma.

Deberá retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo de la obra y especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del contratista.

El ingreso de materiales y equipos deberá coordinarse con la Interventoría y/o con el área encargada de seguridad para asegurarse de no interferir con el normal desarrollo de las actividades de las personas que trabajan o visitan el edificio y que el impacto causado sea el mínimo posible.

De la misma manera, el contratista deberá atender el horario y los días de trabajo que el uso del inmueble imponga dado su carácter. En tal sentido acatará las instrucciones del Interventor y del Administrador del edificio, con respecto a los días y horas en que no se podrá intervenir; para el efecto se habilita para la ejecución del proyecto el horario en días hábiles de 5:30 pm a 6:00 am y en días no hábiles de 7:00 am a 11:00 pm.

Durante este tiempo los materiales y equipo de obra deberán estar adecuadamente recogidos y guardados en los lugares apropiados y destinados para ello por la Interventoría.

El contratista deberá dejar las zonas de circulación de la obra libres de elementos que obstruyan el paso o se conviertan en trampas para la seguridad e integridad de las personas que por allí circulen. En lo posible se separarán las zonas de trabajo de las de circulación y en todo caso y en todo momento la zona de obra estará completamente separada por un cerramiento con accesos determinados a través de puerta con seguridad de las áreas no intervenidas del público visitante o de aquel que labora en el edificio.

Por tratarse de una intervención dentro de áreas ocupadas y restringidas el contratista deberá tener en cuenta realizar a su costa los muros temporales de separación, la protección de pisos terminados y otros acabados que puedan afectarse en desarrollo de la obra. Cualquier bien, o acabado que pueda deteriorarse producto de la acción directa o indirecta de la obra, será responsabilidad del contratista protegerlo previamente en la medida de lo posible y será de su entera responsabilidad repararlo en caso de deterioro. La Interventoría podrá ordenar a un tercero la reparación de dichos bienes o áreas afectadas con cargo al contratista, en caso de no atender a tiempo su reparación.

El horario de trabajo de requierese coordinará con la Interventoría de acuerdo con lo dispuesto por la entidad y la administración del edificio

Señalización

Durante el tiempo que dure la obra, el contratista deberá instalar señales refractivas de prevención e información visibles.

Cerramiento Provisional

Las áreas intervenidas deberán estar aisladas completamente de las demás zonas tanto de la entidad como del edificio. Por lo tanto el contratista deberá construir un cerramiento provisional atendiendo las necesidades de aislamiento visual, de ruido, de seguridad y ambientales según sea la actividad que se esté realizando. Dicho cerramiento deberá encontrarse siempre en perfectas condiciones debidamente instaladas, pintadas y con los accesos a la obra claramente demarcados y controlados con puerta con llave. La altura del cerramiento podrá concertarse con el Interventor siempre y cuando no interfiera con las labores del público fuera de la obra.

En los sitios donde se requiera, el contratista hará una demarcación provisional con colombinas con tres hilos de cinta plástica reflectiva o conos según sea el caso en los sitios de trabajo, de acuerdo con las instrucciones de la Interventoría.

Aseo de Obra

El contratista incluirá sin excepción dentro de los valores unitarios de todos los ítems, el valor correspondiente al costo del aseo y limpieza producto del manejo, ingreso, trasiego y retiro de todos los materiales que tengan relación con la obra. Los escombros y material de desecho producido por la obra será llevado por el contratista a un lugar provisional asignado por la interventoría y verificara que el transportador lo deposite a una escombrera autorizada por las autoridades respectivas sin afectar el medio ambiente. La obra y el lugar provisional asignado se deberán mantener completamente aseados y no podrán permanecer escombros ni material de desecho, por lo cual en conjunto con la Interventoría se estar revisando esta labor, limpiando y retirando periódicamente. Los acarreos y transportes que deba utilizar por todo concepto serán de cuenta exclusiva del contratista.

Cualquier daño o deterioro sufrido por las partes del edificio por cuenta de las acciones derivadas de la obra, serán reparadas en su totalidad por cuenta del contratista y por orden del Interventor sin que ello dé lugar a costos adicionales cobrados por el contratista.

El aseo general de la obra, manejo, retiro y almacenaje de materiales será de total responsabilidad del contratista. En caso de no ocurrir así, la Interventoría podrá ordenar la ejecución de estas labores a terceros y los costos correspondientes serán asumidos por el contratista.

Garantías

El contratista, respaldará la entrega de cada uno de los materiales, accesorios y acabados instalados con la garantía respectiva de calidad y duración suministrada por los proveedores correspondientes. Las marcas y referencias de los elementos instalados deben provenir de fábricas o compañías reconocidas comercialmente que avalen y estén en capacidad de responder por la calidad de sus productos.

Obras Adicionales y Extras

El contratista, previas instrucciones y aprobación de la entidad y estudio y aprobación de la Interventoría, ejecutará actas parciales de obra donde dejará constancia de las actividades de obra ejecutadas. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas realmente y aprobadas por la Interventoría, por los precios unitarios fijados en el contrato. Las obras nuevas no especificadas en el Presupuesto de Obra que por razón de fuerza mayor, o por requerimiento de la entidad tengan que realizarse, deberán especificarse previamente de forma clara y precisa, teniendo el contratista que presentar para ello, los correspondientes análisis unitarios que deberán ser aprobados igualmente por la Interventoría.

EQUIPO PERSONAL REQUERIDO

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación de este proceso debe presentar antes de suscribir el acta de inicio del contrato el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato que participará en la ejecución del mismo. La presentación del personal mínimo requerido será obligatoria para el proponente diligenciar el **Formato No. 5** donde se compromete a suministrar el personal definido a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIDA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	100%	10 años de experiencia mínima como profesional en entidades privadas y/o públicas cuyas funciones hayan sido como Director de Obra Civil.	Experiencia como director y/o coordinador de obra de máximo 5 proyectos cuyo objeto sea el suministro e instalación de sistemas de oficina abierta y cuya sumatoria de área intervenida sea de mínimo cuatro mil metros cuadrados (4.000 mts ²).
RESIDENTE OBRA Y OFICINA ABIERTA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	100%	3 años de experiencia mínima como profesional en entidades privadas y/o públicas cuyas funciones hayan sido como residente o director de obra civil y oficina abierta.	NO APLICA
RESIDENTE CABLEADO ESTRUCTURADO	INGENIERO ELECTRICO O ELECTRONICO O DE REDES O DE SISTEMAS	100%	3 años de experiencia mínima como profesional en entidades privadas y/o públicas cuyas funciones hayan sido como residente o director de obra en la instalación de cableado estructurado (voz y datos) y redes eléctricas (regulada y no regulada).	NO APLICA

Documentos que acreditan la experiencia y perfil académico del equipo mínimo.

Para la acreditación de las condiciones requeridas de los profesionales que habrán de conformar el equipo mínimo de trabajo y su experiencia deben aportarse como prerequisite para suscribir el acta de inicio los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el empleador o contratante, que deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del empleador.
 - Fecha de inicio y terminación.



- Nombre de la labor desempeñada, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
 - Funciones desempeñadas.
2. Datos (Teléfono y correo electrónico) de quien expide la certificación.
 3. Por cada uno del personal propuesto se deberá adjuntar la carta de compromiso en la que conste su intención de vincularse con el proponente, en caso de ser adjudicado el contrato.
 4. La experiencia general exigida para el Director de Obra debe ser acreditada con un máximo de 10 certificaciones.
 5. La experiencia general exigida para los Residentes de obra debe ser acreditada con un máximo de 5 certificaciones.
 6. Únicamente se tendrán en cuenta los estudios de pre-grado con título, que cuenten con los soportes que acrediten los estudios realizados.

REGLAS COMUNES:

1. Las certificaciones deben estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. Sin perjuicio de la presunción de veracidad derivada de la aplicación del principio de buena fe, la entidad se reserva el derecho de verificación.
2. No se aceptarán como integrantes del equipo mínimo a funcionarios vinculados en la actualidad a entidades públicas y que para el desarrollo de la obra requieren de licencias temporales.
3. No se tendrán en cuenta los traslajos de experiencias.
4. El personal mínimo propuesto no podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto, salvo que exista una justa causa, que debe ser sustentada ante la UAECDD, caso en el cual se podrá reemplazar siempre que su experiencia y perfil sea igual o mejor a la exigida en el presente pliego de condiciones. Dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los contratos con el personal mínimo propuesto. El incumplimiento a esta disposición autoriza a la UAECDD a celebrar el contrato con el proponente calificado en 2º lugar.
5. Con respecto a la formación académica, no se considerarán las participaciones en seminarios, simposios, congresos, diplomados, etc., razón por la cual se recomienda no anexar soportes relacionados con este tipo de formación académica.
6. El proponente podrá incluir el personal adicional que considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato. No obstante, este personal no será objeto de evaluación y sus costos los asumirá el contratista.
7. La experiencia será aquella que certifique el profesional con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula como profesional. Igualmente, en el evento de contradicción entre las certificaciones y la información de los formatos solo se tendrá en cuenta para efectos de la verificación, la información contenida en las certificaciones.
8. La actividad docente y las publicaciones realizadas NO se tendrán en cuenta como experiencia profesional.